

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 70

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 7 de octubre de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Fabián Nicolás GONZÁLEZ

Dir. Gral. Técnico y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-2000-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
- * [RESO-2025-1950-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-1968-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2025-1970-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2005-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2025-1971-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-1988-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-1996-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-1973-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGROS AL SUBESCALAFÓN GENERAL.
- * [RESO-2025-1976-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2003-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2013-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2016-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2017-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2018-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-1977-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-1978-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-1979-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-1997-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2007-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2008-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-1984-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, EL CARGO DE JEFE GABINETE DELITOS FEDERALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL JUNÍN).
- * [RESO-2025-1985-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL.
- * [RESO-2025-1990-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-1991-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2025-1992-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-1994-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * [RESO-2025-2002-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * [RESO-2025-2015-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
- * [RESO-2025-2019-GDEBA-MSGP](#), INCORPORANDO EN CALIDAD DE CADETA, A PARTIR DEL 23 DE MAYO DE 2025, EN LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA BAHÍA BLANCA, A CIUDADANA.

- * [RESO-2025-2027-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS “PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES” DESTINADAS A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS QUE FINALIZARON EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL NIVEL I DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA, EN LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” Y EN SUS SEDES DESCENTRALIZADAS, AUTORIZANDO A LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL A PLANIFICAR, DIAGRAMAR E IMPLEMENTAR DICHAS PRÁCTICAS, EN COORDINACIÓN CON LA SUPERINTENDENCIA QUE, POR SU ÁREA DE COMPETENCIA, TENGA INJERENCIA EN EL LIBRAMIENTO DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO CORRESPONDIENTES.
- * [RESO-2025-671-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-672-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-673-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-676-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-677-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-678-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-679-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-680-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-681-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-682-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-683-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-684-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-685-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-686-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-687-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-688-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-689-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-690-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2025-691-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-692-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y
[RESO-2025-693-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2025-674-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PROTECTION TOP S.R.L.
- * [RESO-2025-675-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA FIRMA KOWZEF S.A.
- * [RESO-2025-162-GDEBA-APVDMSPG](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANO.
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2000-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Ofrecimiento de Pública Recompensa - SAUCO, Eduardo y Alan.

VISTO el expediente EX-2025-32547264-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Dra. María Mercedes RICO, Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en el marco de la Causa N° 1455/2019, seguida a Eduardo Esteban SAUCO y Alan Emmanuel SAUCO, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado y doblemente agravado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con sus paraderos;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con los paraderos de Eduardo Esteban SAUCO (DNI 16.455.216) y Alan Emmanuel SAUCO (DNI 35.795.831), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en los ANEXOS (IF-2025-33069585-GDEBA-DPRPDMSGP-IF-2025-33069526-GDEBA-DPRPDMSGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000) por cada persona buscada, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:37:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCAO
EDUARDO ESTEBAN SAUCO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones (\$ 2.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Eduardo Esteban SAUCO, DNI N° 16.455.216, nacionalidad argentina, nacido el día 18 de abril de 1963, hijo de Esteban SAUCO y Emilia Teresa GAGGINO, con último domicilio conocido en la calle Jujuy N° 450 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada en virtud de haber sido condenado a la pena de 15 años de prisión en orden al delito de delito abuso sexual con acceso carnal reiterado y doblemente agravado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente. En este sentido, ante los reiterados incumplimientos de

presentarse mensualmente en la sede del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, se libró la correspondiente orden de captura y detención, cuyo resultado fue infructuoso.

Interviene el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca (Causa N° 1455/2019).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca (calle Estomba N° 34 tercer piso de la localidad y partido de Bahía Blanca, teléfonos 0291-400-9600 interno 32326, correo electrónico tribcrim2-bb@jusbuenosaires.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2025-33069585-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.09.16 09:19:04 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
ALAN EMMANUELSAUCO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones (\$ 2.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Alan Emmanuel SAUCO, DNI N° 35.795.831, nacionalidad argentina, nacido el día 30 de julio de 1991, hijo de Eduardo Esteban SAUCO y Sonia Liliana OTERO, con último domicilio conocido en la calle Remedios de Escalada N° 1153 de la localidad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada en virtud de haber sido condenado a la pena de 26 años de prisión en orden al delito de delito abuso sexual con acceso carnal reiterado y doblemente agravado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente. En este sentido, ante los reiterados incumplimientos de presentarse mensualmente en la sede del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, se libró la correspondiente orden de captura y detención, cuyo resultado fue infructuoso.

Interviene el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca (Causa N° 1455/2019).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca (calle Estomba N° 34 tercer piso de la localidad y partido de Bahía Blanca, teléfonos 0291-400-9600 interno 32326, correo electrónico tribcrim2-bb@jusbuenosaires.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2025-33069526-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.16 09:18:56 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1950-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Pase al Subescalafón Servicios Generales - BALDOVINO, Magdalena Esther y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires perteneciente al Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal del Subescalafón General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones

propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-32532978-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:34:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-32532978-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Pase al Subescalafón Servicios Generales - BALDOVINO, Magdalena Esther y otros/as.

ANEXO ÚNICO

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BALDOVINO MAGDALENA ESTHER	27829359	173620	EX-2025-27747430--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	PEREYRA GASTON ESTEBAN	30466224	172849	EX-2025-30565166--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BENITEZ FABIANA NATASHA	38511012	189265	EX-2025-30461707--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

4	GALVAN LUISINA	35140472	181197	EX-2025-30936707--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	SOSA LUCIA MABEL	29230124	002305	EX-2025-30524106--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ARCE YANINA FLORENCIA	37352529	474232	EX-2025-30542073--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BELAUZARAN GUADALUPE SOFIA	38687631	494633	EX-2025-30536015--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CAPPELLI CARLOS RUBEN	33512872	193629	EX-2025-31003374--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CORREA MARIANA YOLANDA	33080953	490603	EX-2025-30476634--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CORSO MARIA EMILIA	28635780	174605	EX-2025-30945598--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FLORES MARISEL SONIA	38638711	194902	EX-2025-29002708--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GARCIA NATALIA MARICEL	33304025	490366	EX-2025-30567313--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GEREZ ALEXIS JOEL	39978093	411075	EX-2025-25737416--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	IBARRA NESTOR EDUARDO	39777400	419435	EX-2025-30457710--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	LANDEA EGUSQUIZA LAUTARO	34818065	493779	EX-2025-30465288--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LENCINA BRENDA ESTEFANIA	37352272	486689	EX-2025-30475588--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	LOPEZ AVELLANEDA DEBORA YAMILA	34956800	196222	EX-2025-30475362--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	NUÑEZ TANIA GISELA	31207516	488846	EX-2025-31119198--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	RIVERO ROJAS LUCAS NAHUEL	35805769	481997	EX-2025-24928482--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	RODRIGUEZ DANIELA CASANDRA	35827559	198230	EX-2025-30151228--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	RODRIGUEZ ENRIQUE ARGENTINO	29582470	473300	EX-2025-30465545--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	SEOANE LEONARDO EMANUEL	33954549	411824	EX-2025-30458454--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	TOLEDO MIGUEL ALBERTO	30134740	200510	EX-2025-29234831--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	BARONI LAURA KARINA	39801817	425373	EX-2025-30315743--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	CAMPOS BRAIAN URIEL	42352787	421190	EX-2025-30457773--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	FERNANDEZ ROCIO MICAELA	40706057	438050	EX-2025-30541953--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	GONZALEZ FERNANDO GABRIEL	35720558	417084	EX-2025-30461624--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	MORAÑA ALEJANDRA SILVANA	28235919	473198	EX-2025-30457830--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	ROMERO MICAELA JACQUELINE	38863044	473321	EX-2025-30457742--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	VILLALBA VIVIANA ALEJANDRA	30883392	479750	EX-2025-30945484--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.11 11:45:12 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1968-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Fallecimiento - ELLIOT GRIEVE, Marcelo y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con las actas de defunción obrantes en autos se acredita el deceso de las y los agentes;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-31264393-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:35:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31264393-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Fallecimiento - ELLIOT GRIEVE, Marcelo y otros/as.

ANEXO ÚNICO

CAPITAN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	ELLIOT GRIEVE MARCELO	22000472	23/6/2025	EX-2025-22217650- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	GALLO MAURICIO HORACIO	24795541	12/6/2025	EX-2025-20961538- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	ALEGRE MATHIAS EZEQUIEL	36289869	13/8/2025	EX-2025-28767804- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PERALTA LEONEL JORGE	32485674	14/7/2025	EX-2025-24881514- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	SANTUCHO DAIANA MARIEL	34484309	14/7/2025	EX-2025-24663073- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	DO SANTOS BRAIAN ULISES	45130435	21/7/2025	EX-2025-25661091- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	LUCENA CESAR ROLANDO	33399804	06/8/2020	EX-2020-16317170- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MENA GUADALUPE ANAHI	48301003	01/1/2025	EX-2025-00198549- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.02 19:15:34 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1970-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Retiro Activo Voluntario - JAIME, Stella Maris y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-31466126-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:35:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31466126-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - JAIME, Stella Maris y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	JAIME STELLA MARIS	22258596	021044	EX-2025-28083969- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	PERUGINI DIEGO HERNAN	22862193	021131	EX-2025-29068792- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	21964631	021062	EX-2025-28869622- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GOMEZ MARIA LORENA	22416164	139415	EX-2025-28397238- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	AGUILAR MORENO NESTOR MARCELO	23118453	020878	EX-2025-28867581- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	TORINO LEANDRO ANTONIO	22158670	140514	EX-2025-28064811- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	MAURI LIDIA BEATRIZ	12455475	027175	EX-2025-25814641- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	BARRERA RUBEN RICARDO	22813536	140546	EX-2025-29429968- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CABRERA JOSE MARIA	20038142	140452	EX-2025-29319736- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CASTRO DANIEL ALFREDO	21141903	140451	EX-2025-30013464- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	DO SANTO JUAN ANTONIO	17063583	138360	EX-2025-28076013- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	DULCE JORGE EDUARDO	21974862	140229	EX-2025-28231622- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GUZMAN RAMON ANTONIO	17477489	140137	EX-2025-28523174- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	JAUREGUI CARLOS DANIEL	22549806	139212	EX-2025-29998879- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MARTINEZ HUMBERTO OSCAR	18390191	140344	EX-2025-30083795- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	NUÑEZ CENTURION LORENZO RAMON	18748582	140353	EX-2025-29707357- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	PERALTA CARLOS DANIEL	21446700	140322	EX-2025-28465735- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	ROBLERO JULIO CESAR	21715347	140285	EX-2025-28935716- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	22298065	139093	EX-2025-29618961 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	RODRIGUEZ GRACIELA MABEL	16532431	134629	EX-2025-28984678- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	SCOTTI OSCAR NESTOR FABIAN	17288997	140202	EX-2025-27500067- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
22	BARRIOS LUIS ALBERTO	17510564	135482	EX-2025-30078142- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	FIGALLO EDUARDO	14425581	134115	EX-2025-27041662- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	PEÑA PABLO DANIEL	20463884	137210	EX-2025-28267369- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	ZALEUSKI GUSTAVO JAVIER	21771455	140323	EX-2025-29390107- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.03 19:44:53 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1971-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - VERGARA, Raúl Elpidio y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-31264259-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-31264276-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:35:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - VERGARA, Raúl Elpidio y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	VERGARA RAUL ELPIDIO	30942381	177733	EX-2025-27703455- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PAOLUCCI EVELINA	33798824	181722	EX-2025-29404477- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.02 19:13:31 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31264276-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - VERGARA, Raúl Elpidio y otros/as.

ANEXO II

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALCORTA CARLOS MIGUEL	28936959	167492	EX-2025-23868177--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	BARO NATALIA GABRIELA	27742638	164329	EX-2025-29002627--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	CAÑETE SOLANGE EDITH	32391403	190886	EX-2025-06522595--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MARTEL YAMILA ROCIO	32717284	187482	EX-2025-30352255--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	RIOS MARIA BELEN	29607913	183092	EX-2025-30334953--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	CAMPO ANABELLA JOHANNA	35873460	475184	EX-2025-30340607--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CORSICO FERNANDEZ YAMILA MARCELA	34086080	194140	EX-2025-29944055--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	DI FILIPPO MELISA ANABEL	30720729	200300	EX-2025-30382748--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

9	TAUZ GIULIANA	39282865	200508	EX-2025-12974002--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	VILCHEZ EMILIANO AGUSTIN	38210351	418460	EX-2025-29947207--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	CARDOZO OVELAR ROSANGELA	19051804	429120	EX-2025-30113370--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CORIA GONZALO DAMIAN	39406185	194073	EX-2025-29319484--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MORALES GISELA NOEMI	34383925	484980	EX-2025-23495892--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.02 19:13:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1973-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Reintegro al Subescalafón General - ENTRE RIOS, Marcelo Rodolfo y otro.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial al Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que el personal policial solicitó su reincorporación al Subescalafón General, habiendo sido previamente asignado al Subescalafón Servicios Generales, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el personal policial en cuestión ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determinó que los agentes han sido evaluados satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-31808100-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de los presentes reintegros será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en cada caso en el citado ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:35:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31808100-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Reintegro al Subescalafón General - ENTRE RIOS, Marcelo Rodolfo y otro.

ANEXO ÚNICO

Expediente EX-2025-22024890--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Marcelo Rodolfo ENTRE RIOS (DNI 22.854.140 -Clase 1972), Legajo N° 140.477, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 427/17.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170- Categoría de Programa PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Expediente EX-2025-20623789--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales José Luis OJEDA (DNI 28.276.336 - Clase 1980), Legajo N° 158.617, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 104/23.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170- Categoría de Programa PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.05 14:19:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1976-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - BARRIONUEVO DORADO, Mima Beatriz.

VISTO el expediente EX-2025-27299804-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Mirna Beatriz BARRIONUEVO DORADO, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente BARRIONUEVO DORADO reviste en la Comisaría Moreno Seccional Segunda -Villa Trujuy-;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente BARRIONUEVO DORADO usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Mirna Beatriz BARRIONUEVO DORADO (DNI 36.441.066 - Clase 1991), Legajo N° 185.451, en los términos de los artículos 44 inciso b) “Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Mirna Beatriz BARRIONUEVO DORADO (DNI 36.441.066 -Clase 1991), Legajo N° 185.451, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:35:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1977-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Baja voluntaria - PERALTA, Silvio Darío.

VISTO el expediente EX-2025-27189638-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Comisario Inspector (R.A.O.) del Subescalafón Comando Silvio Darío PERALTA, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 615/24 se dispuso el pase a retiro activo obligatorio del Comisario Inspector (R.A.O.) del Subescalafón Comando Silvio Darío PERALTA, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que se han expedido la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que, encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, procede disponer la baja voluntaria del Comisario Inspector (R.A.O.) del Subescalafón Comando PERALTA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y sus modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja voluntaria del Comisario Inspector (R.A.O.) del Subescalafón Comando Silvio Darío PERALTA (DNI 21.845.208 - Clase 1971), Legajo N° 20.672, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:35:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1978-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - QUINTERO, Jorge Ernesto y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes registran actuaciones sumariales en trámite, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria que pudiera corresponder, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-33356937-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:35:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-33356937-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria con Sumario - QUINTERO, Jorge Ernesto y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	QUINTERO JORGE ERNESTO	25194493	022020	EX-2025-24955304--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MARCENARO MARIANA ESTER	35180285	192309	EX-2025-25544158--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ACOSTA LUIS ARIEL	41075340	424362	EX-2025-17153088--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	DIAZ FACUNDO ALEJANDRO	41062433	442134	EX-2025-26952927--GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GONZALEZ JOSE LUIS	28833536	471979	EX-2025-25792220--GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS. AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.17 12:13:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1979-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - YOSHIMURA, Alberto y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-32536063-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:35:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-32536063-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - YOSHIMURA, Alberto y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	YOSHIMURA ALBERTO	24163946	021589	EX-2025-31191050- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CASTRO VICTOR MANUEL	27167322	025410	EX-2025-28129660- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	STREMEL JULIAN ALBERTO	27056553	167921	EX-2025-30755446- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	DI GIOVANNI ANABELA	33546990	185299	EX-2025-25694305- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MORFIL JESICA DAIANA	35342935	188414	EX-2025-26294972- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	URQUIZA DIEGO EMMANUEL	35235424	199287	EX-2025-28623460- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	COSTANTINO CANDELA SOFIA	34462110	415189	EX-2025-30422509- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	MOYANO ENZO ELIAS	40883119	426262	EX-2025-26725928- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	MAZA ESTEFANIA	34363713	179977	EX-2025-25029651- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	HEGOBURU ANALIA DANIELA	31299552	181444	EX-2025-22762737- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	ARROYO VANESA EDITH	32717605	417507	EX-2025-23355396- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CABEZAS CARLA TAMARA	35979840	193460	EX-2025-26136963- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CONTRERAS EZEQUIEL ALBERTO	38403955	417708	EX-2025-29661510- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ESCALSER JULIAN ALEJANDRO	36790724	417033	EX-2025-27941527- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	ROJAS LUCAS ANDRES	37844852	475351	EX-2025-22546850- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	ROMERO ROSA MACARENA	38852921	485587	EX-2025-26312399- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	TERRADO FRANCO JEREMIAS	37321731	414406	EX-2025-21580358- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	GALLARDO CECILIA AZUCENA	38112747	195037	EX-2025-23587344- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	CORIA BRIAN ROBERTO	41922464	428670	EX-2025-27670923- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	CORONEL OSVALDO MARCELO	43515789	433349	EX-2025-27828471- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	GIAMPAOLO MELISA	37896199	419866	EX-2025-23459508- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	OCAMPO MAIRA MELINA	37052756	434646	EX-2025-29079509- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.11 11:52:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1984-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - ESPINOSA, Ezequiel Nicanor.

VISTO el expediente EX-2025-28336523-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Ezequiel Nicanor ESPINOSA en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Ezequiel Nicanor ESPINOSA, en el cargo de Jefe Gabinete Delitos Federales (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Junín);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 199/16 y N° 525/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Subinspector ESPINOSA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, al Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Ezequiel Nicanor ESPINOSA (DNI 35.218.910 - Clase 1989), Legajo N° 190.738, en el cargo de Jefe Gabinete Delitos Federales (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Junín); quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Ezequiel Nicanor ESPINOSA (DNI 35.218.910 - Clase 1989), Legajo N° 190.738, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:36:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1985-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - LUNA, Christian Roberto y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-29753630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.570/17 y N° 2.890/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-32534791-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-32534854-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:36:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-32534791-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - LUNA, Christian Roberto y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Horacio Ricardo FUENTES (DNI 23.602.284 - Clase 1973), Legajo N° 21.827, a quien se le limita a partir del 5 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Supervisión de Centros de Entrenamiento (I) (Dirección Centros de Entrenamiento), dispuesta mediante Resolución N° 557/24.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Lorena Beatriz HAASE (DNI 27.950.954 - Clase 1979), Legajo N° 24.850, a quien se le limita a partir del 5 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefa División Supervisión de Centros de Entrenamiento (II) (Dirección Centros de Entrenamiento), dispuesta mediante Resolución N° 370/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Mariano Lautaro REYES (DNI 23.478.018 - Clase 1973), Legajo N° 23.899, a quien se le limita a partir del 8 de agosto de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada Mar del Plata (Superintendencia de Institutos de Formación Policial), dispuesta mediante Resolución N° 2.475/23.

Comisario del Subescalafón Comando Christian Roberto LUNA (DNI 25.993.117 - Clase 1977), Legajo N° 24.549, a quien se le limita a partir del 5 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada Necochea (División Supervisión Centros de Entrenamiento), dispuesta mediante Resolución N° 1.596/21.

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Tomás MOLINA (DNI 30.147.651 - Clase 1983), Legajo N° 27.389, a quien se le limita a partir del 8 de agosto de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada Mar del Plata (División Supervisión de Centros de Entrenamiento IV), dispuesta mediante Resolución N° 1.206/24.

Comisaria del Subescalafón Comando Natalia del Carmen ROJAS (DNI 30.282.537 - Clase 1983), Legajo N° 26.369, a quien se le limita a partir del 5 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Logística, Armería y Personal (Subdirección Centros de Entrenamiento), dispuesta mediante Resolución N° 1.427/22.

Comisario del Subescalafón Comando Francisco José VICENTE (DNI 23.262.257 - Clase 1973), Legajo N° 23.987, a quien se le limita a partir del 5 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada San Nicolás (División Supervisión Centros de Entrenamiento III), dispuesta mediante Resolución N° 122/22.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Claudia Patricia BARRIENTOS (DNI 26.942.009 - Clase 1978), Legajo N° 171.558, a quien se le limita a partir del 8 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada San Fernando (División Supervisión Centros de Entrenamiento III), dispuesta mediante Resolución N° 1.587/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Alberto CHAVEZ (DNI 27.274.154 - Clase 1979), Legajo N° 97, a quien se le limita a partir del 11 de abril de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría y Administración (Dirección Centros de Entrenamiento), dispuesta mediante Resolución N° 370/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.11 11:49:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-32534854-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - LUNA, Christian Roberto y otros/as.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO (I) (DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)

Comisario del Subescalafón Comando Christian Roberto LUNA (DNI 25.993.117 - Clase 1977), Legajo N° 24.549.

JEFA DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO (II) (DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)

Comisaria del Subescalafón Comando Natalia del Carmen ROJAS (DNI 30.282.537 - Clase 1983), Legajo N° 26.369.

JEFE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO (IV) (DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)

Comisario del Subescalafón Comando Francisco José VICENTE (DNI 23.262.257 - Clase 1973), Legajo N° 23.987.

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” SEDE DESCENTRALIZADA MAR DEL PLATA (SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Tomás MOLINA (DNI 30.147.651 - Clase 1983), Legajo N° 27.389.

JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA SAN FERNANDO (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO III)

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Rafael LUTTE (DNI 28.148.161 - Clase 1980), Legajo N° 175.700.

JEFA SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA MAR DEL PLATA (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO IV)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Patricia Soledad OSORIO (DNI 31.638.275 - Clase 1985), Legajo N° 164.526.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Leonel Alexis ALI (DNI 33.459.868 - Clase 1988), Legajo N° 176.983.

JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA NECOCHEA (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO I)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Federico GOLLNITZ (DNI 32.257.501 - Clase 1986), Legajo N° 177.249.

JEFA SECCIÓN LOGÍSTICA, ARMERÍA Y PERSONAL (SUBDIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)

Oficial Principal del Subescalafón Comando María Belén MERLO (DNI 30.915.057 - Clase 1984), Legajo N° 178.038.

JEFA SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA RAMALLO (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO III)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Aurelia Romina TOSCO (DNI 28.895.611 - Clase 1981), Legajo N° 166.705.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.11 11:49:37 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1988-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - MARTÍNEZ, Alejandro Daniel y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión,

quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-30248710-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-30248733-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:36:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30248710-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - MARTINEZ, Alejandro Daniel y otros/as.

ANEXO I

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MARTINEZ ALEJANDRO DANIEL	27766913	027019	EX-2025-28907131- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	DA LUZ YESICA PRICILA	39820612	002101	EX-2025-28907351- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CHAVEZ ROSA LORENA	28561148	475755	EX-2025-28978392- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	VILLAVICENCIO MIGUEL ANGEL RAMON	33874861	483844	EX-2023-46658876- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
 Date: 2025.08.26 19:07:24 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30248733-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - MARTINEZ, Alejandro Daniel y otros/as.

ANEXO II

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALARCON JULIO CESAR	27487680	179342	EX-2025-28906825- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ANDINO CAMILA TAMARA	37864213	187641	EX-2025-27576751- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MORENO JOHANNA VALERIA	37896481	191803	EX-2025-29297342- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ARIZALA MARIA ROCIO	36781555	487374	EX-2025-28551719- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	AVILA ENZO LEONARDO	40076813	492664	EX-2025-28906676- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CAVALLARO JONATHAN ALEJANDRO	37058616	472892	EX-2025-28898351- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CENZOZ SOFIA	39764625	471612	EX-2025-26522424- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	IBARRA FALCON NADIA BELEN	31462199	478962	EX-2025-29313514- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LUGO NAIR MACARENA	36488573	196344	EX-2025-29294808- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ORTIZ PRISCILA SOLEDAD	35041965	478987	EX-2025-28906021- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	PEREYRA CLAUDIA ELIZABETH	38820375	477530	EX-2025-28960618- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	QUINTANILLA GISELA AGUSTINA	27815233	473276	EX-2025-28903594- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	RAMOS SOFIA VIRGINIA	33898475	476901	EX-2025-28316497- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ROMAN JOHANNA BELEN	36893361	417593	EX-2025-29101968- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

15	SISTERNA YESICA MARIANA	35910531	492254	EX-2025-28520482- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	ALMADA AGUSTIN ALEJANDRO	43981604	435182	EX-2025-28897570- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	CAPARROS RUBEN EZEQUIEL	35540297	413561	EX-2025-29375627- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	CASTAÑO MODESTA DEL CARMEN	30280575	486635	EX-2025-28959839- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	CORIA ERICA ELIZABETH	38823757	427665	EX-2025-28898312- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	DIAZ GEORGINA PILAR	37943010	494562	EX-2025-16299354- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	PEDEMONTE NADAL TALIA LUCIANA	40477654	427847	EX-2025-28918033- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	PIANO ZOE MICAELA	41289090	431418	EX-2025-29145833- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	RESTUCCIA MICAELA YAMILA	42280332	426497	EX-2025-28979618- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	SENISE ANA KAREN	42058008	431570	EX-2025-28959906- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	VALENZUELA ANDREA FLORENCIA	42381402	433101	EX-2025-28908865- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	VALENZUELA TAMARA BELEN	39390156	418712	EX-2025-28921741- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	VILLALBA MARLENE CAMILA	40349493	433765	EX-2025-28957124- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.08.26 19:07:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1990-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - MITRE, Bruno Hernán y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-20699479-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-26399380-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-23208586-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-24518714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-26734898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-26399645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-16731924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19550262-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-23441447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-11219377-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 199/16, N° 219/20 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-31808630-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-31808671-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:36:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31808630-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - MITRE, Bruno Hernán y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Bautista BRITO HEREDIA (DNI 24.208.743 - Clase 1976), Legajo N° 22.196, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) Escobar, dispuesta mediante Resolución N° 2.207/24.

Comisario del Subescalafón Comando Cristian Adrián CESTORAME (DNI 30.751.864 - Clase 1984), Legajo N° 26.897, a quien se le limita a partir del 17 de julio de 2025, la designación en el cargo de División Secretaría (Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica II), dispuesta mediante Resolución N° 1.905/23.

Comisario del Subescalafón Comando Catriel Eduardo Daniel LEMMO (DNI 27.035.074 - Clase 1979), Legajo N° 26.628, a quien se le limita a partir del 17 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Ce.P.A.I.D. (Superintendencia de Seguridad Regional Atlántica II), dispuesta mediante Resolución N° 2.672/23.

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Martín LOPORASSI (DNI 25.035.364 - Clase 1976), Legajo N° 25.245, a quien se le limita a partir del 6 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe de la Policía de Seguridad Comunal General Pinto "Clase C" (Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste II), dispuesta mediante Resolución N° 2.813/24.

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Mario Alberto RIOS (DNI 26.647.186 - Clase 1978), Legajo N° 25.985, a quien se le limita a partir del 17 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal San Cayetano (Policía de Seguridad Comunal San Cayetano "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 2.574/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Héctor Alberto MACIEL (DNI 27.820.911 - Clase 1980), Legajo N° 27.368, a quien se le limita a partir del 9 de noviembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría La Plata Seccional Tercera -Los Hornos-, dispuesta mediante Resolución N° 2.220/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Gustavo MANSICIDOR (DNI 27.375.862 - Clase 1979), Legajo N° 168.126, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Escobar Seccional Primera, dispuesta mediante Resolución N° 2.046/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Adrián MARTINEZ (DNI 30.996.726 - Clase 1984), Legajo N° 27.373, a quien se le limita a partir del 19 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría La Plata Seccional Séptima -Abasto-, dispuesta mediante Resolución N° 1.116/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.05 14:21:53 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31808671-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - MITRE, Bruno Hernán y otros/as.

ANEXO II

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SALLIQUELÓ “CLASE C”

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Bruno Hernán MITRE (DNI 23.548.137 - Clase 1974), Legajo N° 27.035.

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II)

Comisario del Subescalafón Comando Catriel Eduardo Daniel LEMMO (DNI 27.035.074 - Clase 1979), Legajo N° 26.628.

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL PINTO “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE II)

Comisario del Subescalafón Comando Julio Santiago MONSERRATT (DNI 23.717.586 - Clase 1974), Legajo N° 23.809.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SAN CAYETANO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SAN CAYETANO “CLASE C”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Andrés ANDERSEN (DNI 32.970.468 - Clase 1987), Legajo N° 170.441.

JEFA DE COMISARÍA EZEIZA SECCIONAL QUINTA -LA UNIÓN-

Subcomisaria del Subescalafón Comando Nilda Irene CIARLANTINI GALARZA (DNI 31.348.443 - Clase 1984), Legajo N° 1.279.

JEFE SECCIÓN CE.P.A.I.D. (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II)

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Daniel FIDALGO (DNI 32.220.069 - Clase 1986), Legajo N° 171.240.

JEFE DE COMISARÍA LA COSTA SECCIONAL CUARTA -SAN BERNARDO-

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Manuel GONZALEZ ORONO (DNI 26.307.778 - Clase 1978), Legajo N° 23.717.

JEFE DE COMISARÍA LA PLATA SECCIONAL SÉPTIMA -ABASTO-

Subcomisario del Subescalafón Comando Néstor Gustavo GROSSI (DNI 30.751.691 - Clase 1984), Legajo N° 26.597.

JEFE DE COMISARÍA BERISSO SECCIONAL TERCERA -EL CARMEN-

Subcomisario del Subescalafón Comando Héctor Alberto MACIEL (DNI 27.820.911 - Clase 1980), Legajo N° 27.368.

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) ESCOBAR

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Gustavo MANSICIDOR (DNI 27.375.862 - Clase 1979), Legajo N° 168.126.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.05 14:22:03 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1991-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - AULETTA, Gustavo Fabián y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2025-21721231-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27180947-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27180854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27176512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25941515-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-12174306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-44259536-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-21129663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-24072581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27181019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-29640732-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15, N° 1.054/17, N° 639/18 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-31822886-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-31822927-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:36:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31822886-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - AULETTA, Gustavo Fabián y otros/a.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Hernán Maximiliano HUMBERT (DNI 25.426.468 - Clase 1976), Legajo N° 21.879, a quien se le limita a partir del 14 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Tres de Febrero "Clase B", dispuesta mediante Resolución N° 1.940/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Federico Roberto ALVAREZ (DNI 23.888.801 - Clase 1974), Legajo N° 24.114, a quien se le limita a partir del 23 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe de División Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero, dispuesta mediante Resolución N° 2.261/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Fernando CARRANZA (DNI 24.406.726 - Clase 1975), Legajo N° 22.896, a quien se le limita a partir del 7 de febrero de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe (Estación de Policía Departamental de Seguridad Tres de Febrero "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 2.261/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Camilo César MIRANDA (DNI 24.507.583 - Clase 1975), Legajo N° 22.438, a quien se le limita a partir del 23 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Judiciales (Estación de Policía Departamental de Seguridad Morón "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 2.330/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Justo Germán PAHUASI (DNI 23.262.776 - Clase 1973), Legajo N° 21.496, a quien se le limita a partir del 30 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal San Pedro "Clase A", dispuesta mediante Resolución N° 2.207/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Sebastián REBOLLO MENDEZ (DNI 23.701.486 -Clase 1975), Legajo N° 22.028, a quien se le limita a partir del 15 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe División Unidad de Policía de Prevención Local La Matanza, dispuesta mediante Resolución N° 2.330/24.

Comisario del Subescalafón Comando Juan Manuel BAZAN (DNI 24.476.716 - Clase 1975), Legajo N° 25.499, a quien se le limita a partir del 19 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad Morón "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 2.450/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mariela Elizabeth DOS SANTOS (DNI 29.094.230 - Clase 1981), Legajo N° 110, a quien se le limita a partir del 30 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Estación de Policía Departamental de Seguridad Tres de Febrero "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 2.164/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Eliana Gisela MERELLO (DNI 29.888.721 - Clase 1983), Legajo N° 164.502, a quien se le limita a partir del 11 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Arrecifes (Policía de Seguridad Comunal Arrecifes "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 2.450/24.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Andrea Silvana BERETTA (DNI 26.688.408 - Clase 1978), Legajo N° 165.852, a quien se le limita a partir del 27 de noviembre de 2023, la designación en el cargo de Jefa Sección Operaciones y Planificación (Estación de Policía Departamental de Seguridad Hurlingham "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 2.617/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.05 15:22:47 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31822927-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - AULETTA, Gustavo Fabián y otros/a.

ANEXO II

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL LA MATANZA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Fabián AULETTA (DNI 24.243.395 - Clase 1975), Legajo N° 22.827.

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES DE FEBRERO “CLASE B”

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ismael Argentino Salvador CARMONA BARRENECHEA (DNI 25.441.147 - Clase 1976), Legajo N° 25.088.

JEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL TRES DE FEBRERO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Camilo César MIRANDA (DNI 24.507.583 - Clase 1975), Legajo N° 22.438.

SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES DE FEBRERO “CLASE B”)

Comisario del Subescalafón Comando Juan Manuel BAZAN (DNI 24.476.716 - Clase 1975), Legajo N° 25.499.

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SAN PEDRO “CLASE A” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE II)

Comisario del Subescalafón Comando Rodrigo Gastón PEREYRA (DNI 30.777.422 - Clase 1984), Legajo N° 27.416.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL BRAGADO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL BRAGADO “CLASE B”)

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Gustavo QUINTEROS (DNI 28.601.464 - Clase 1980), Legajo N° 26.731.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD HURLINGHAM “CLASE C”)

Comisario del Subescalafón Comando Reynaldo Vicente ROCABADO (DNI 23.176.593 - Clase 1973), Legajo N° 23.909.

SEGUNDO JEFE (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA COSTA “CLASE C”)

Comisario del Subescalafón Comando Silvio Horacio VILLALBA (DNI 24.999.607 - Clase 1975), Legajo N° 24.918.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL ROJAS (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL ROJAS “CLASE B”)

Subcomisario del Subescalafón Comando Jorge Pablo BARBIERI (DNI 29.320.958 - Clase 1982), Legajo N° 165.834.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES DE FEBRERO “CLASE B”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando María Laura PORRES (DNI 33.629.364 - Clase 1988), Legajo N° 177.548.

JEFE DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA ARRECIFES (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL ARRECIFES “CLASE B”)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando José Luis RAMOCINI (DNI 31.413.486 - Clase 1985), Legajo N° 165.562.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.05 15:22:56 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1992-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - FERRARI, Mariano.

VISTO el expediente EX-2025-30541714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Mariano FERRARI, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 21 de agosto de 2025, que el agente FERRARI presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho por ciento (68%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según la Resolución N° 1.306/24;

Que mediante la citada Resolución se declaró que las lesiones sufridas por el agente, el 11 de junio de 2022, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General FERRARI, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Mariano FERRARI (DNI 37.055.128 - Clase 1992), Legajo N° 194.782, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalafón General Mariano FERRARI (DNI 37.055.128 -Clase 1992), Legajo N° 194.782, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:36:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1994-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - BORNASCHELLA, Daniel Aníbal y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2025-16981357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-21069975-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-21070096-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-16987331-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-19087446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-26795201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27312012-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-21078830-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-25581487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-24066122-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-21928620-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 199/16, N° 525/17, N° 1.179/19, N° 341/20 y N° 2.956/23;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-31823203-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-31823237-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:36:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31823203-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - BORNASCHELLA, Daniel Aníbal y otros/a.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Néstor Ariel MUÑOZ (DNI 23.784.286 - Clase 1974), Legajo N° 21.482, a quien se le limita a partir del 9 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Quilmes, dispuesta mediante Resolución N° 2.490/24.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Diego Nicolás ROMANO (DNI 25.066.103 - Clase 1975), Legajo N° 25.689, a quien se le limita a partir del 11 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata, dispuesta mediante Resolución N° 1.061/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Cristian Roque Miguel CASETTI (DNI 28.483.300 - Clase 1980), Legajo N° 25.090, a quien se le limita a partir del 11 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata, dispuesta mediante Resolución N° 1.061/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Omar JULIA (DNI 30.078.077 - Clase 1983), Legajo N° 26.985, a quien se le limita a partir del 11 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Presidente Perón (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 1.400/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Antonio LEMME (DNI 24.444.900 - Clase 1975), Legajo N° 22.386, a quien se le limita a partir del 15 de abril de 2025, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Carmen de Areco (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Luján), dispuesta mediante Resolución N° 2.408/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rubén Antonio MORALES (DNI 26.589.914 - Clase 1978), Legajo N° 23.814, a quien se le limita a partir del 18 de marzo de 2025, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial General Rodríguez (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Moreno - General Rodríguez), dispuesta mediante Resolución N° 2.490/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Eduardo Adalberto TORREZ FERNANDEZ (DNI 21.598.699 - Clase 1970), Legajo N° 24.989, a quien se le limita a partir del 27 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Brandsen (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 1.499/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Hernán Alberto ZOSI (DNI 22.185.230 - Clase 1971), Legajo N° 23.395, a quien se le limita a partir del 15 de abril de 2025, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Quilmes, dispuesta mediante Resolución N° 265/25.

Comisario del Subescalafón Comando Cesar Mauricio RODAS PEREZ (DNI 26.195.236 - Clase 1977), Legajo N° 25.990, a quien se le limita a partir del 16 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pilar (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Isidro), dispuesta mediante Resolución N° 2.105/22.

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Alberto SALVO (DNI 24.143.169 - Clase 1973), Legajo N° 23.305, a quien se le limita a partir del 6 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial La Costa (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Dolores), dispuesta mediante Resolución N° 2.206/23.

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Guillermo Adrián ALMIRON (DNI 30.158.682 - Clase 1983), Legajo N° 25.015, a quien se le limita a partir del 15 de septiembre de 2022, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora), dispuesta mediante Resolución N° 1.519/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.05 15:24:19 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31823237-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - BORNASCHELLA, Daniel Aníbal y otros/a.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Daniel Aníbal BORNASCHELLA (DNI 25.893.678 - Clase 1977), Legajo N° 24.150.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Cristian Roque Miguel CASETTI (DNI 28.483.300 - Clase 1980), Legajo N° 25.090.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Omar JULIA (DNI 30.078.077 - Clase 1983), Legajo N° 26.985.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Antonio LEMME (DNI 24.444.900 - Clase 1975), Legajo N° 22.386.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PILAR (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ISIDRO)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Gustavo TORRES (DNI 21.048.795 - Clase 1969), Legajo N° 24.975.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN)

Comisaria del Subescalafón Comando Selva Melina ASTELLI (DNI 27.854.078 - Clase 1980), Legajo N° 26.855.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ESTEBAN ECHEVERRÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA)

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Sebastián FESTORAZZI (DNI 31.199.150 - Clase 1984), Legajo N° 26.943.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CARMEN DE ARECO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN)

Comisario del Subescalafón Comando Marcos Gabriel JAUREGUI (DNI 27.825.001 - Clase 1980), Legajo N° 24.288.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BRANDSEN (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA)

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Alberto SALVO (DNI 24.143.169 - Clase 1973), Legajo N° 23.305.

JEFE SECCIÓN JUDICIALES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DOLORES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Gustavo Leopoldo LESTARREPE (DNI 28.570.226 - Clase 1981), Legajo N° 167.152.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL RODRÍGUEZ (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ)

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Daniel VELAZQUEZ SANCHEZ (DNI 32.870.496 - Clase 1987), Legajo N° 166.725.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.05 15:24:29 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1996-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ALICE, María Soledad y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones

propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-30247761-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-30247790-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:37:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30247761-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ALICE, María Soledad y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALICE MARIA SOLEDAD	26271607	170088	EX-2025-28353526- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	DEFELIPPE MARIANELA ABIGAIL	37914356	485273	EX-2025-28946573- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.26 18:50:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30247790-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ALICE, María Soledad y otros/as.

ANEXO II

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BENITEZ FABIANA ARACELI	22696239	152333	EX-2025-14708914- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	DUARTE ROMINA PAOLA	27442646	177978	EX-2025-28978639- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MEDERO CAROLINA ELISABET	32641060	180577	EX-2025-14077029- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PEREYRA JAVIER ENRIQUE	24919940	173931	EX-2025-28982285- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	PEREZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	31168568	186220	EX-2025-28906881 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ALEJO CARDENAS LEONARDO ORLANDO	37869773	493289	EX-2025-28753423- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BRANCHINI AYNARA MARIA	39834996	485718	EX-2025-28946632- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CABELLO CLAUDIA JIMENA	33113710	199697	EX-2025-28918101- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CAMIOLO MARTIN	36325485	410724	EX-2025-28903995- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

10	CARRANZA PABLO JAVIER	27056599	475188	EX-2025-28905979- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	DANDEZA JIMENA AYLEN	39348301	485411	EX-2025-28680579- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	DEFEIS ENRIQUE LEANDRO EMMANUEL	36365555	417329	EX-2025-28921976- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	DEPENTORI GERARDO LUIS HERNAN	39981949	417332	EX-2025-28911457- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	EBERLE MAIRA SOLEDAD	34555158	487205	EX-2025-28957492- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	GALLARDO ERICA MABEL	37846121	202683	EX-2025-24901913- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	GARAY GASTON GABRIEL	33465792	479958	EX-2025-16313146- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	GUTIERREZ MARIA BELEN	37915084	416402	EX-2025-28898365- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	LADO ELEAZAR GABRIEL	34795870	485970	EX-2025-28860128- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	LARENA MARIA SOLEDAD	36050472	485124	EX-2025-28957344- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	PIQUE ERICA YOLANDA	31998092	197818	EX-2025-26595909- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	QUIROGA CLAUDIA ALEJANDRA	33654682	197970	EX-2025-28375791 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	RIQUELME GABRIELA ELIZABET	35459730	471023	EX-2025-23299076- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	AVALO TATIANA	37914015	495826	EX-2025-28946486- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	CEPEDA FRANCO	37382432	425575	EX-2025-28965745- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	CONTRERA LAUTARO DANIEL	39592894	424734	EX-2025-28918251 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	ESPOSITO CECILIA NATALIA	28660706	476432	EX-2025-16289342- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	MERINO JOSE MANUEL	36636620	196834	EX-2025-29145994- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	RETAMOZO GUILLERMO ARIEL	44320089	432674	EX-2025-28923540- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.26 18:50:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1997-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - SALVATIERRA, Franco Sebastián y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes registran actuaciones sumariales en trámite, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria que pudiera corresponder, encuadrando la

presente gestión en lo dispuesto por los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-31264336-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:37:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31264336-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria con Sumario - SALVATIERRA, Franco Sebastián y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	SALVATIERRA FRANCO SEBASTIAN	42237523	429697	EX-2025-03612375- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CAMBRE VERONICA GISELLE	37868157	412977	EX-2025-21804838- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MAZA FRANCISCO EMMANUEL	34330721	492481	EX-2025-22974820- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CARMONA RAMIRO ARIEL	43734320	433327	EX-2025-24223660- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GODOY NILDA BARBARA MAILEN	39427156	202374	EX-2025-04410133- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MELGAREJO MATIAS NAHUEL	37811254	422697	EX-2024-26353042- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	VIERA VALERIA SOLEDAD	39228715	421917	EX-2025-25974188- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	BARROSO LUCAS GASTON	42042634	438901	EX-2024-06940991- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.02 19:14:50 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2002-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - BRUNO, Nicolás Francisco y otro.

VISTO los expedientes EX-2025-30215304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-21706035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial en el desempeño de las funciones asignadas, corresponde exceptuarlo de las disposiciones contenidas en las resoluciones vigentes respecto de la jerarquía; y, en lo que concierne al Sargento VERDU, también del requisito relativo al subescalafón exigido para el desempeño del cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-32535405-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-32535480-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía; y, en lo que concierne al Sargento VERDU, también del requisito relativo al subescalafón exigido para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:37:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-32535405-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - BRUNO, Nicolás Francisco y otro.

ANEXO I

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Vanesa Elizabeth GODOY (DNI 26.429.658 - Clase 1978), Legajo N° 23.702, a quien se le limita, a partir del 21 de agosto de 2025, la designación en el cargo de Jefa de División Dictámenes Legales (Dirección de Control Disciplinario), dispuesta mediante Resolución N° 2.496/24.

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Maximiliano VIZCARRA (DNI 28.061.184 - Clase 1980), Legajo N° 26.809, a quien se le limita, a partir del 17 de junio de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Sección Apoyo Logístico (División Secretaría), dispuesta mediante Resolución N° 358/22.

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Nicolás Francisco BRUNO (DNI 29.577.900 - Clase 1982), Legajo N° 168.396, a quien se le limita, a partir del 21 de agosto de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Sección Finanzas (División Secretaría), dispuesta mediante Resolución N° 340/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2025.09.11 11:50:58 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-32535480-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - BRUNO, Nicolás Francisco y otro.

ANEXO II

JEFE DE DIVISIÓN DICTÁMENES LEGALES (DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Nicolás Francisco BRUNO (DNI 29.577.900 - Clase 1982), Legajo N° 168.396.

JEFE DE SECCIÓN APOYO LOGÍSTICO (DIVISIÓN SECRETARÍA)

Sargento del Subescalafón General Marcos Fabián VERDU (DNI 33.059.940 - Clase 1987), Legajo N° 492.716.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2025.09.11 11:51:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2003-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - CABRERA, Gastón Abel.

VISTO el expediente EX-2025-31115486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial Subinspector del Subescalafón Profesional Gastón Abel CABRERA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente CABRERA reviste en la Dirección de Planes y Programas de Salud registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que la Subsecretaria de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Subinspector del Subescalafón Profesional Gastón Abel CABRERA (DNI 34.708.188 - Clase 1989), Legajo N° 910.536, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Subinspector del Subescalafón Profesional Gastón Abel CABRERA (DNI 34.708.188 - Clase 1989), Legajo N° 910.536, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:37:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2005-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Retiro Activo Voluntario - BENÍTEZ, Edgar Javier y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-30247051-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:37:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30247051-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - BENITEZ, Edgar Javier y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BENITEZ EDGAR JAVIER	18752889	020455	EX-2025-27935692- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	DEMAESTRI MARIO	23664189	020969	EX-2025-27226456- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	VALLES OMAR NORBERTO	23259751	021219	EX-2025-27198558- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BARRETO ALEJANDRO RAUL	23130609	020899	EX-2025-27689715- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	CASTRO ANDREA LUCIA	22837259	020946	EX-2025-28083936- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	SOSA GLORIA NOEMI	22479874	021199	EX-2025-28083991- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	COLMAN ALEJANDRA NOEMI	20364553	027501	EX-2025-28747119- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	GOMEZ SERGIO ALEJANDRO	21451626	021022	EX-2025-23582540- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PICCOLO NICOLAS FEDERICO	22888819	021136	EX-2025-25578758- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	DE ZA VALETA FERNANDA CLAUDIA	18010820	021269	EX-2025-28131256- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	KUCZYNSKI SERGIO	14243739	021255	EX-2025-26740426- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	CILINGO CARLOS MARTIN	24869379	140580	EX-2025-29983906- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	TAU FABIAN LUIS	17569560	140496	EX-2025-29920342- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	TAMARO ROSA ALBA	14194664	129562	EX-2025-27646995- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	ARANDA JOSE CLAUDIO	16754279	139472	EX-2025-26716673- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	BALDERRAMA MARCELO FERNANDO	18276396	140534	EX-2025-27879846- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	BARRERA MIGUEL ANGEL	16452191	140187	EX-2025-23394996- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	BRAMAJO RICARDO ADOLFO	16925463	140188	EX-2025-23394947- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	CACERES MIGUEL ANGEL	16438232	140033	EX-2025-25984341- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	CHIRONI HECTOR OSCAR	21783922	140206	EX-2025-28180618- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

21	D'ANGELO CARLOS JAVIER	20313487	139056	EX-2025-26299502- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	GONZALEZ GASTON ARIEL	22467853	140376	EX-2025-27228324- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	LEDESMA JUAN	22864785	139431	EX-2025-28154195- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MAILLO SERGIO BENITO	22758441	140383	EX-2025-27148144- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
25	BARRERA HORACIO JUVENAL	17392523	140318	EX-2025-28379953- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	BIGILIA LEONARDO MANUEL	21974869	140232	EX-2025-27251284- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	CHAZARRETA HORACIO FRANCISCO	20693485	140518	EX-2025-28374778- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	GARCIA NESTOR ALEJANDRO	20408201	138967	EX-2025-27449198- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	GUTIERREZ FERNANDO ANTONIO	22293143	139981	EX-2025-26432109- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	PERFECTO LEONARDO FABIAN	21493407	139085	EX-2025-27670140- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
31	GONZALEZ PEDRO ALEXIS	21990237	140375	EX-2025-27480194- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	ULLASTRE PABLO GUSTAVO	20864349	140312	EX-2025-27710842- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.26 18:40:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2007-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - VILA, María Florencia y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-30834765-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:37:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-30834765-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Agosto de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - VILA, María Florencia y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	VILA MARIA FLORENCIA	32842643	171084	EX-2025-21995956- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	VELOZO JAVIER ALEJANDRO	31896148	188464	EX-2025-21897080- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BEATRICE PAOLA VIRGINIA	32253412	182231	EX-2025-27534515- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	IVANOVICH CAROLINA MARIEL	36936382	188155	EX-2025-27352520- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	LEDEZMA GUSTAVO ARIEL	39096288	420339	EX-2025-16236870- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	VILLEGAS GALA	38017557	188470	EX-2025-21176271- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	MANGINO FRANCISCO PABLO	34744040	185116	EX-2025-26127248- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ALDECO ESTEBAN ALBERTO	32581281	192553	EX-2025-22974370- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ORTIZ FERNANDO	38345499	191650	EX-2025-23959679- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	AGHETTA DAMIAN AUGUSTO	35172770	410482	EX-2025-26925301- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ARCE OSCAR FEDERICO	32587091	482056	EX-2025-14896855- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CARRERA MAIRA EDITH	37201477	491220	EX-2025-04132447- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CRUCEZ MAYRA BELEN	38839272	481024	EX-2025-13056783- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	DIAZ JESSICA ANAHI	39664362	483710	EX-2025-23548365- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	HERRERA ALAN ANDRES	40654127	417553	EX-2025-14150793- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LENCINAS CLAUDIO MATIAS	38284660	419336	EX-2025-22682795- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	LOPEZ FEDERICO ROMAN	36798662	488617	EX-2025-27761466- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SISI LUIS GUSTAVO	35436424	472268	EX-2025-26688538- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	VILLARRUBIA GISELA MELISA	34636622	199552	EX-2025-21614165- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	BOTRAN NICOLAS ELOY	31298242	187440	EX-2025-26223462- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	LOPEZ RICARDO ALBERTO	32824181	196287	EX-2025-25746546- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	RIOS MACARENA JAQUELINE	38913368	198127	EX-2025-20274437- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	ARIAS LUCILA LUJAN	38633249	430736	EX-2025-24859378- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	GARCIA NATASHA CECILIA	39163297	424250	EX-2025-24423033- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	GIMENEZ DANIEL OMAR	42526198	431075	EX-2025-21620761- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	LARRAMENDI IGNACIO FELIX	36178698	196017	EX-2025-25541976- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	SING CAROLINA ESTEFANIA	38685837	497672	EX-2025-13228341- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	VILLORDO CRISTO BRIAN	19087003	432990	EX-2025-27081885- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	VIZCAINO JUAN FELIX	42117515	426861	EX-2025-24518421- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	PUYOL ADRIANA BEATRIZ	39465094	442654	EX-2025-23489447- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.29 22:13:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2008-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - BORIA, Maira Anahí y otras.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado que los agentes no han prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligaron en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° -inciso f- de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-31264426-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a fin de que formule los respectivos cargos deudores e intime de pago.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:37:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-31264426-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria con Cargo Deudor - BORIA, Maira Anahí y otras.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BORIA MAIRA ANAHI	39516805	444731	EX-2025-17513178- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	COSTA BRISA LUDMILA	18908493	441078	EX-2025-22670177- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	DE OLIVERA YANINA	42811520	439681	EX-2025-21714083- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	HIDALGO YANINA BELEN	37753749	439120	EX-2025-25762494- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	VERA EVELYN ESTEFANIA	44690809	436171	EX-2025-24482000- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.02 19:16:28 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2013-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - VALLE, Nazareno Daniel.

VISTO el expediente EX-2025-26391499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Sargento del Subescalafón General Nazareno Daniel VALLE, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente VALLE reviste en el Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Balcarce registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón General Nazareno Daniel VALLE (DNI 38.922.229 - Clase 1995), Legajo N° 411.928, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Sargento del Subescalafón General Nazareno Daniel VALLE (DNI 38.922.229 - Clase 1995), Legajo N° 411.928, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:38:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2015-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Designación - DANIA, Christian Martín y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-27670765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-29061954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27670161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-27670122-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.548/11, N° 1.854/15 y N° 691/17;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-33209734-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-33209802-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte

integrante del acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:38:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-33209734-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - DANIA, Christian Martín y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Christian Martín DANIA (DNI 25.597.029 - Clase 1976), Legajo N° 24.194, a quien se le limita la designación a partir del 29 de julio de 2025, en el cargo de Jefe Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas Avellaneda Clase "A" (Dirección De Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas), dispuesta mediante Resolución N° 874/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Adrian HERRERA (DNI 21.056.602 - Clase 1969), Legajo N° 21.036, a quien se le limita la designación a partir del 23 de julio de 2025, en el cargo de Subdirector de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas), dispuesta mediante Resolución N° 1.398/20.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis RODRIGUEZ (DNI 28.869.645 - Clase 1981), Legajo N° 27.443, a quien se le limita la designación a partir del 23 de julio de 2025, en el cargo de Jefe División Investigaciones en Delitos Ambientales (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas), dispuesta mediante Resolución N° 744/21.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Hildo Javier VAZQUEZ (DNI 27.384.042 - Clase 1979), Legajo N° 27.141, a quien se le limita la designación a partir del 23 de julio de 2025, en el cargo de Jefe División Operativa con Materiales Peligrosos (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas), dispuesta mediante Resolución N° 2.298/23.

Comisaria del Subescalafón Comando María Laura GRACE (DNI 28.899.194 - Clase 1981), Legajo N° 27.337, a quien se le limita la designación a partir del 29 de julio de 2025, en el cargo de Jefa Sección Gestión de Recursos

Humanos y Logísticos (Subdirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas), dispuesta mediante Resolución N° 1.476/20.

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Ezequiel GONZALEZ (DNI 28.385.245 - Clase 1981), Legajo N° 27.328, a quien se le limita la designación a partir del 23 de julio de 2025, en el cargo de Jefe Sección Coordinación Técnica Judicial e Investigaciones en Delitos Ambientales (División Investigación en Delitos Ambientales - Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas), dispuesta mediante Resolución N° 874/22.

Comisario del Subescalafón Comando José Víctor GONZALEZ (DNI 29.684.411 - Clase 1982), Legajo N° 27.332, a quien se le limita la designación a partir del 23 de julio de 2025, en el cargo de Jefe Sección Operaciones, dispuesta mediante Resolución N° 425/16.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Marta Estela FERREIRA (DNI 25.775.342 - Clase 1977), Legajo N° 164.412, a quien se le limita a partir del 23 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Protección Ambiental y Centro de Información en Sustancias Peligrosas (División Operativa con Materiales Peligrosos - Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas), dispuesta mediante Resolución N° 207/19.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Yesica Rocío CHAVEZ (DNI 33.650.663 - Clase 1988), Legajo N° 176.458, a quien se le limita la designación a partir del 30 de noviembre de 2023, en el cargo de Jefa Sección Apoyo Logístico (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora), dispuesta mediante Resolución N° 2.024/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Claudio Rubén Aníbal PUEBLA (DNI 33.113.749 - Clase 1987), Legajo N° 170.956, a quien se le limita a partir del 29 de julio de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Administración (Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas), dispuesta mediante Resolución N° 1.476/20.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.16 14:47:22 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-33209802-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - DANIA, Christian Martín y otros/as.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN INVESTIGACIONES EN DELITOS AMBIENTALES (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Christian Martín DANIA (DNI 25.597.029 - Clase 1976), Legajo N° 24.194.

SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)

Comisario del Subescalafón Comando Miguel Ángel MEDINA (DNI 22.922.066 - Clase 1972), Legajo N° 21.943.

JEFA DIVISIÓN OPERATIVA CON MATERIALES PELIGROSOS (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)

Comisaria del Subescalafón Comando Érica Valeria LARDAPIDE (DNI 30.269.500 - Clase 1983), Legajo N° 26.622.

JEFA SECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS (SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Sonia Natalia GONZALEZ (DNI 25.273.225 - Clase 1976), Legajo N° 164.445.

JEFE CUARTEL DE BOMBEROS HUDSON (DIRECCIÓN DE BOMBEROS)

Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Ariel LEOPOLDINO (DNI 25.500.442 - Clase 1976), Legajo N° 173.234.

JEFA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Yesica Rocío CHAVEZ (DNI 33.650.663 - Clase 1988), Legajo N° 176.458.

JEFE SECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CENTRO DE INFORMACIÓN EN SUSTANCIAS PELIGROSAS (DIVISIÓN OPERATIVA CON MATERIALES PELIGROSOS - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ezequiel Alberto GOMEZ (DNI 29.371.564 - Clase 1982), Legajo N° 166.155.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES (SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Augusto Ezequiel CUNIAL (DNI 38.527.757 - Clase 1994), Legajo N° 188.881.

JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA JUDICIAL E INVESTIGACIONES EN DELITOS AMBIENTALES (DIVISIÓN INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)

Mayor del Subescalafón General Lorenzo Fabián FERREYRA (DNI 26.843.433 - Clase 1978), Legajo N° 157.995.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.16 14:47:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2016-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - CAMPOS, Sergio.

VISTO el expediente EX-2025-25754337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Subteniente del Subescalafón General Sergio CAMPOS, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente CAMPOS reviste en la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Subteniente del Subescalafón General Sergio CAMPOS (DNI 33.708.851 - Clase 1988), Legajo N° 190.477, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Subteniente del Subescalafón General Sergio CAMPOS (DNI 33.708.851 - Clase 1988), Legajo N° 190.477, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:38:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2017-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - GONZÁLEZ, Ezequiel Marcelo.

VISTO el expediente EX-2025-29447706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Sargento del Subescalafón General Ezequiel Marcelo GONZÁLEZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente GONZÁLEZ reviste en la División Prevención Intensiva (D.P.I.) (III) (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón General Ezequiel Marcelo GONZÁLEZ (DNI 32.126.079 - Clase 1986), Legajo N° 195.451, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Sargento del Subescalafón General Ezequiel Marcelo GONZÁLEZ (DNI 32.126.079 - Clase 1986), Legajo N° 195.451, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:38:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2018-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - CEJAS, Jonatan David.

VISTO el expediente EX-2025-29094955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Oficial del Subescalafón Servicios Generales Jonatan David CEJAS, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente CEJAS reviste en la Comisaria de la Mujer y la Familia Gonzales Chaves, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial del Subescalafón Servicios Generales Jonatan David CEJAS (DNI 34.561.484 - Clase 1989), Legajo N° 478.707, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 - y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial del Subescalafón Servicios Generales Jonatan David CEJAS (DNI 34.561.484 - Clase 1989), Legajo N° 478.707, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:38:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2019-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Incorporación de Cadeta - SÁNCHEZ CAYUMIL, Emilce Abigail.

VISTO el expediente EX-2025-29199069-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la incorporación en calidad de Cadeta de Emilce Abigail SÁNCHEZ CAYUMIL a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Descentralizada Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la incorporación en calidad de Cadeta de Emilce Abigail SÁNCHEZ CAYUMIL, a partir del 23 de mayo de 2025;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-; y en los términos de la Resolución N° 968/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en calidad de Cadeta, a partir del 23 de mayo de 2025, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Descentralizada Bahía Blanca, a Emilce Abigail SÁNCHEZ CAYUMIL (DNI 47.452.753 - Clase 2006), Legajo N° 448.337.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes

Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:38:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2027-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Prácticas Profesionalizantes 2025-2026.

VISTO el expediente EX-2025-30442178-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la implementación de Prácticas Profesionalizantes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta responde a la instrumentación de lineamientos estratégicos para la profesionalización de la actividad policial, indispensable para brindar un servicio más eficaz, fundamentada en la política de formación y capacitación profesional de los cuadros policiales en sus distintos niveles y especialidades, llevada adelante por esta cartera ministerial;

Que las Prácticas Profesionalizantes están destinadas a las alumnas y los alumnos, incorporados en la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, y sus Sedes Descentralizadas, y eventualmente a noveles Oficiales que finalicen y acrediten el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, correspondiente al ciclo lectivo 2025;

Que la coordinación e interacción de la Policía de la provincia de Buenos Aires en el ejercicio de la función de seguridad conlleva su actuación en espectáculos públicos, eventos deportivos y tareas de asistencia a vecinos y turistas, generando en tiempo real escenarios de bajo riesgo y exposición en los que alumnas y alumnos, bajo la supervisión de personal policial idóneo, puedan advertir y comprender las problemáticas inherentes a cada contexto, con el objeto de articular, integrar, ampliar y consolidar sus saberes teóricos;

Que, en esa misma línea y en pos de una formación integral, las Prácticas Profesionalizantes como estrategia pedagógica permiten dar continuidad a la formación profesional policial mediante la afectación al servicio de seguridad “Operativo Sol a Sol 2025-2026” del personal egresado del ciclo lectivo en curso de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, en su carácter de profesionales de la seguridad pública y ciudadana;

Que se han expedido la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la Jefatura de Policía y la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la implementación de las “Prácticas Profesionalizantes” destinadas a las alumnas y los alumnos que finalizaron el primer cuatrimestre del Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y en sus Sedes Descentralizadas, autorizando a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a planificar, diagramar e implementar dichas prácticas, en coordinación con la Superintendencia que, por su área de competencia, tenga injerencia en el libramiento de las órdenes de servicio correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las y los cursantes acompañarán al personal policial durante el desarrollo de las “Prácticas Profesionalizantes”, realizando observaciones y registros académicos de la actividad, a fin de integrarlos a su aprendizaje y permitirles asumir progresivamente el rol profesional. La formulación e implementación de la estrategia pedagógica, así como la evaluación y acreditación de dichas prácticas, estarán a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, de conformidad con el Plan de Estudios vigente. Queda expresamente prohibido asignar a las alumnas y los alumnos la realización de labores propias del estado policial, por tratarse de actividades estrictamente educativas destinadas a acercar el campo formativo a la actuación profesional.

ARTÍCULO 3°. Aprobar las “Prácticas Profesionalizantes” a ser desarrolladas por las personas egresadas del Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, correspondientes al ciclo lectivo 2025, conforme a lo descripto en el Anexo Único (IF-2025-30505622-GDEBA-DCGIFPMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Disponer la intervención de la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a fin de gestionar, a través de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Jefatura de Policía y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.10.01 18:39:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

“Prácticas Profesionalizantes” destinadas a las egresadas y los egresados del ciclo lectivo 2025 de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, durante el servicio de seguridad: “Operativo de Sol a Sol 2025-2026”.

1ra. Etapa

Período: desde el día 26 de diciembre de 2025, hasta el día 15 de enero de 2026.

Realizarán tareas no operativas, de asistencia al vecino y turista, y de apoyo al personal de seguridad (Subescalafones Comando y General), sin portación de pistola reglamentaria. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, y equipo de comunicación portátil (handy), y contarán con el apoyo del personal de la

Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos, y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada dos efectivos egresados).

2da. Etapa

Período: desde el día 16 de enero, hasta el día 30 de enero de 2026.

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria sin cargador, colocando ambos cargadores en el portacargador que forma parte del correa. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, equipo de comunicación portátil (handy), y contarán con el apoyo del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos, y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada dos efectivos egresados).

3ra. Etapa

Período: desde el día 31 de enero, hasta el día al 13 de febrero de 2026.

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria con cargador colocado, sin munición en recámara, mientras que el restante cargador, será transportado en el portacargador que forma parte del correa. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, equipo de comunicación portátil (handy), y contarán con el apoyo del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos, y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada cuatro efectivos egresados).

4ta. Etapa

Período: desde el 14 de febrero de 2026, hasta la finalización del servicio de seguridad: “Operativo de Sol a Sol 2025/2026”

Realizarán tareas portando la pistola reglamentaria con cargador colocado, sin munición en recámara, mientras que el restante cargador, será transportado en el portacargador que forma parte del correa. Serán provistos por esta Institución con chaleco antibalas, tonfa, equipo de comunicación portátil (handy), y contarán con el apoyo del personal de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), de la Superintendencia de Cuerpos, y de la Subjefatura de Policía, como tutores (un tutor cada diez efectivos egresados).

En relación a las pistolas reglamentarias asignadas a las y los Oficiales egresados; serán entregadas en cada inicio del servicio, como así, retiradas a su finalización, mediante el procedimiento de cargo y descargo, respectivamente, que será implementado bajo la responsabilidad de personal idóneo y especializado, con mecánicos armeros y logístico, de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y de la Superintendencia de Apoyo Logístico, quienes procederán a registrar el correspondiente movimiento, custodia y resguardo del armamento descargado.

IF-2025-30505622-GDEBA-DCGIFPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.28 10:18:43 -03'00'

HUGO EDUARDO FREITES
Comisario Mayor
Dirección de Coordinación General de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-671-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9321

VISTO el expediente N° EX-2021-33227278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.321, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03 labrada el 03 de noviembre de 2021, en un objetivo denominado CAMPO DEPORTIVO UOCRA, sito en Camino de Cintura N° 6251 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, personal policial constituido en el lugar constató la presencia del señor Julio César SUAREZ, DNI N° 29.292.295, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A. Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3011 de fecha 02 de octubre de 2007, con domicilio social autorizado en calle Recagno N° 605, de la localidad y partido de Hurlingham;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal y al uso de credencial identificatoria por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., CUIT N° 30-70997362-9, con domicilio social autorizado en Camino de Cintura N° 6251 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos once millones trescientos doce mil

setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible al momento del labrado del acta (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:50:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-672-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9458

VISTO el expediente N° EX-2022-03426919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.458, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 14 de enero de 2022, en un objetivo denominado SIEGWERK ARGENTINA, sito en calle Descarte N° 3595 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del señor Nicolás Gabriel TORRILLA, DNI N° 26.887.784, quien manifestó ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., utilizando un equipo de comunicaciones marca SAMSUNG J2 Plus N° de serie o imei 35282210588036/01, tipo celular. Cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 17757 de fecha 22 de marzo de 1968, con

sede social autorizada en calle Esteban Echeverría N° 4270, piso 1, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el equipo de comunicaciones no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial identificatoria, y utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al uso de credencial identificatoria por parte del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-57253525-4, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible, y que utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:51:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-673-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10319

VISTO el expediente N° EX-2023-01316347-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.319, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 13 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado INFINITY TOWERS S.R.L. sito en Av. del Libertador N° 1613 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, se constató la presencia del señor Sebastián Enrique GIL, DNI N° 23.464.437, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 100344, de fecha 26 de marzo de 1997, con sede social autorizada en calle Córdoba N° 2647, piso 3, departamento B, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa VIGILAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa VIGILAR S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L., CUIT N° 33-68291983-9, con domicilio social autorizado en calle Córdoba N° 2647, piso 3, departamento B, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:51:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-674-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10562

VISTO el expediente N° EX-2023-07803960-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.562, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., CUIT 30-70700089-5, con domicilio constituido en calle Coronel Lacarra N° 2293, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:52:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-675-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 11093

VISTO el expediente EX-2023-00442315-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.093, en la que resulta imputada la firma KOWZEF S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 29 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado firma KOSIUKO LOCAL INDUMENTARIA (PROPIEDAD DE LA FIRMA KOWZEF S.A.), sito en calle Dardo Rocha N° 1854 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, se constató la presencia del señor Gustavo Javier SILVA, DNI N° 26.387.102, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma KOWZEF S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Flavio Lino DI TULLIO, DNI N° 18.110.806, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma KOWZEF S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma KOWZEF S.A., CUIT N° 30-67739987-9, con domicilio en calle Dardo Rocha N° 1854 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a UN (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:53:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-676-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9572

VISTO el expediente N° EX-2022-28397360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.572, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 24 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo sito en calle Gral. Mosconi y Av. 12 de Octubre de la localidad y partido de Quilmes, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Andrés Oscar FERNANDEZ, DNI N° 22.879.631, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:55:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-677-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10076

VISTO el expediente N° EX-2022-16015173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.076, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEDROSEG S.R.L. y la firma TAYLER S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 09 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado TAYLER S.R.L. sito en calle J.A. Roca N° 4052 de la localidad de Florida Oeste, partido de Vicente López, se constató la presencia del señor Germán Hugo MONZÓN, DNI N° 34.122.425, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada FEDROSEG S.R.L. El identificado se hallaba acompañado por el señor Juan Antonio ANGEL, DNI N° 35.270.040 y el señor Daniel Alejandro MANCINONE, DNI N° 23.139.381. Los identificados cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. En dicha oportunidad se hizo presente el señor Agustín BASILE, DNI N° 33.403.067, quien aporta facturación entre FEDROSEG. S.R.L. y TAYLER S.R.L. Se procedió asimismo a dejar constancia de la entrega del duplicado del acta;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada FEDROSEG S.R.L. y el objetivo identificado, no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada FEDROSEG S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por su gerenta señora Melisa Antonella SCIFFO, DNI N° 36.647.233, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que debidamente emplazada, la firma TAYLER S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señor Víctor Nicolás BASILE, DNI N° 12.610.340, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada FEDROSEG S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma TAYLER S.R.L. ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada FEDROSEG S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 14.577, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEDROSEG S.R.L., CUIT N° 30-71405344-9, con domicilio constituido en calle 48 N° 963, piso 2° F (Dra. Ana Graciela Rodríguez), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma TAYLER S.R.L., CUIT N° 30-71504920-8, con domicilio constituido en calle 48 N° 963, piso 2° F (Dra. Ana Graciela Rodríguez), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:56:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-678-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10091

VISTO el expediente EX-2022-43308610-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.091, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 07 de noviembre de 2022, en un objetivo denominado BIMBO, sito en calle Uruguay N° 3675 de la localidad y partido de San Fernando, se constató la presencia del señor Luis Ramón TOVAR SANSANO, DNI N° 95.913.863, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A. Se identificaron equipos de comunicaciones marca Motorola modelo DEP 450 N° de serie 752IRY60445522, tipo celular, y modelo LAH01QDC9JA2AN, N° de serie 752ITCO4807054, tipo handy. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2370 de fecha 23 de noviembre de 2006, con sede social autorizada en calle Laprida N° 4079 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín; Asimismo se informó que el objetivo y el equipo de comunicaciones identificados, no se encontraban declarados al momento del labrado del acta;

Que debidamente emplazada, la empresa TECNOSEG S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderada, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;
Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa TECNOSEG S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración de contrato y utilizando para ello equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, como así también en cuanto a la utilización de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b), y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., CUIT 30-70957670-0, con domicilio en calle Laprida N° 4079 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando equipos de comunicaciones no declarados (artículos 15, 47 incisos b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago
Date: 2025.09.30 12:56:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-679-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9308

VISTO el expediente N° EX-2022-03599106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.308, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 30 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado CENTRO MEDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA LA PLATA, sito en calle 44 N° 335 de la localidad y partido de La Plata, se constató la presencia del señor Héctor Daniel MEREP, DNI N° 16.748.710, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 3011 de fecha 02 de octubre de 2007, con sede social autorizada en calle Recagno N° 605 de la localidad y partido de Hurlingham;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa SEGURIDAD SAN JOSE S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad señor Roberto Héctor PONCE, DNI N° 11.993.025, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD SAN JOSE S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un

servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., CUIT N° 30-70997362-9, con domicilio constituido en calle Giribone N° 909, 1° 113, de la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:57:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-680-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9863

VISTO el expediente N° EX-2022-17881391-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.863, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de mayo de 2022, en un objetivo denominado EDENOR MORENO OFICINAS COMERCIALES, sito en Av. Alcorta N° 2558 de la localidad y partido de Moreno, se constató la presencia del señor Christian Bernabé AYALA, DNI N° 34.452.915, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung, modelo A01 CORE, número de Imei 353322513468158/01, tipo celular;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1495, con sede social autorizada en calle Luis García N° 1836, piso B, de la localidad y partido de Tigre;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, que el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa a través de su jefe de seguridad señor Gabriel Alejandro NIGRO, DNI N° 23.154.055, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a documentación de la que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BAYERSEGU S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial en lugar visible y utilizando un equipo de comunicaciones no declarado;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de credencial en lugar visible por parte del personal y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., CUIT N° 30-71146607-6, con domicilio constituido en calle Luis García N° 1836 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos doce millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 05/100 (\$ 12.753.289,05) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial en lugar visible, y omitiendo declarar el uso equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:57:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-681-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9587

VISTO el expediente N° EX-2022-28726279-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.587, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 24 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo sito en calle Godoy Cruz y Tucumán, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Alcides Alberto ACUÑA, DNI N° 13.940.766, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:58:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-682-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9610

VISTO el expediente N° EX-2022-28800567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.610, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo sito en calle Acevedo y Berutti, de la localidad y partido de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Walter José Luis, PRATO, DNI N° 20.289.837, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:58:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-683-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9779

VISTO el expediente N° EX-2022-06171364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.779, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 04 de febrero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado ORGANIZACIÓN PALERMO SEGUROS, sito en calle Las Heras y San Martín de la localidad y partido de Quilmes, constató la presencia del señor Federido Lucas VECCHI, DNI N° 37.938.770, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 1985, de fecha 01 de agosto de 2008, con domicilio social autorizado en Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SBS SEGURIDAD S.R.L., N° CUIT 30-71469586-6, con domicilio constituido en calle Azamor N° 2498 de la localidad de Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:58:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-684-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9498

VISTO el expediente N° EX-2022-13318100-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.498, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de abril de 2022, en un objetivo denominado CLUB DE CAMPO HARAS DEL SUR IV, sito en Ruta 2 km 69 de la localidad y partido de La Plata, se constató la presencia del señor Sergio Raúl DOMINGUEZ, DNI N° 28.985.816, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 50.764 de fecha 30 de marzo de 1985, con sede social autorizada en calle Intendente Ávalos N° 4265, piso 3, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, el personal identificado no se hallaba debidamente declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SECURITAS SUR S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires empleando personas que carecían de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., CUIT 30-58367067-6, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días desde la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que carecía de alta de vigilador al momento del labrado del acta (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:59:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-685-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9880

VISTO el expediente N° EX-2022-17085424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.880, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 17 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado EDENOR, sito en calle Ayacucho N° 123 de la localidad de Tablada, partido de La Matanza, se constató la presencia de la señora Inés Mailen RAMIREZ, DNI N° 36.732.158, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible. En dicha oportunidad, la identificada se encontraba acompañada en sus funciones por el señor Matías Sebastián GONZALEZ ERAZU, DNI N° 41.756.555, no portando credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1495 de fecha 27 de agosto de 2012, con sede social autorizada en calle Luis García N° 1836, piso PB, de la localidad y partido de Tigre;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el personal identificado no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Edwin Javier FLOREZ MONTAÑO, DNI N° 95.955.533, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BAYERSEGU S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., CUIT N° 30-71146607-6, con domicilio constituido en calle Luis García N° 1836 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 12:59:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-686-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10363

VISTO el expediente N° EX-2023-00124632-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.363, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 14 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado PLAYA ESTACIONAMIENTO DAPSA, sito en calle Sargento Ponce N° 104 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Florencia Soledad CASTILLO, DNI N° 42.198.864, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A. se halla habilitada mediante Resolución N° 321, de fecha 05 de abril del año 2005, con domicilio social autorizado en calle Montes de Oca N° 530, piso 1, de la localidad y partido de Tigre. Asimismo el área de informes certificó que el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Bovero, DNI N° 34.416.130, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., se encontraba al momento de efectuarse la

constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., N° CUIT 30-70770795-6, con domicilio constituido en calle Montes de Oca N° 530, piso 1, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 13:02:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-687-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10044

VISTO el expediente N° EX-2022-21837475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.044, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada S.B.S. SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 21 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado S.B.S. SEGURIDAD S.R.L. sito en Av. Francisco Piovaro N° 4715 de la localidad de La Reja, partido de Moreno. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Nelson Jeremías SALATE, DNI N° 25.089.073, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada S.B.S. SEGURIDAD S.R.L., no portando credencial que la identificara como tal. Utilizaba un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo E20, N° de serie 358626470438235. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada S.B.S. SEGURIDAD S.R.L., se halla habilitada mediante Resolución N° 1985 de fecha 01 de agosto de 2008, con sede social autorizada en calle Evaristo Carriego N° 2589, de la localidad y partido de Lomas de Zamora;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo, como el equipo de comunicaciones y el personal identificado, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada S.B.S. SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, personal y equipos de comunicaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación, y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal, los objetivos a cubrir y el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S.B.S. SEGURIDAD S.R.L., N° CUIT 30-710087365-5, con domicilio social autorizado en calle Evaristo Carriego N° 2589 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, personal, y utilizando equipos de comunicaciones no declarados (artículos 15, 47 incisos b) y d), 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 13:02:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-688-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10396

VISTO el expediente N° EX-2023-09874002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.396, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ENERGY GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 07 de marzo de 2023, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo denominado ENERGY GROUP S.R.L. sito en calle Matheu N° 2975 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, constató la presencia de masculino quien manifestó trabajar en lugar, no aportando datos personales. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Asimismo, se hace presente en el lugar la señora Priscila RIMEDIO, quien no exhibe DNI y afirma que el mismo es el N° 32.919.233, en carácter de abogada de la firma, y quien afirmó que el masculino no identificado de mención, resulta ser empleado de la firma;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa ENERGY GROUP S.R.L. no se encontraba habilitada como prestado de servicios de seguridad privada;

Que debidamente emplazada la firma ENERGY GROUP S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ENERGY GROUP S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ENERGY GROUP S.R.L., CUIT N° 30-69796388-6, con domicilio en calle Matheu N° 2975 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos

sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 13:02:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-689-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10103

VISTO el expediente N° EX-2023-03730533-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.103, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 03 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado VETIFARMA INDUSTRIA sito en calle 520 y Ruta 2 (Parque Industrial) de la localidad de Abasto, partido de La Plata, se constató la presencia del señor Leandro Manuel RUIZ, DNI N° 38.926.126, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 604 de fecha 23 de septiembre de 2009, con sede social autorizada en calle Reconquista N° 633, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa COMMAND GROUP S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de el señor Rodolfo Oscar ABIUSSO, DNI N° 18.098.668, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COMMAND GROUP S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COMMAND GROUP S.R.L., CUIT N° 30-70986432-3, con domicilio constituido en calle Reconquista N° 633, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 13:03:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-690-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10464

VISTO el expediente N° EX-2022-41916773-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.464, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 09 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado EL LAGO BARRIO CERRADO sito en calle Pardo N° 3304 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, se constató la presencia del señor Ricardo Alberto DOMINGUEZ, DNI N° 13.018.496, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, no portando credencial habilitante en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 712 de fecha 06 de agosto de 1998, con sede social autorizada en calle Mariano Moreno N° 1561 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A., CUIT N° 30-68523754-3, con domicilio social autorizado en calle Mariano Moreno N° 1651, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 13:03:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-691-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9576

VISTO el expediente N° EX-2022-28748866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.576, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 24 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo sito en calle Coronel Bedoya y San Martín, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Esteban Manuel PANZO, DNI N° 41.546.374, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 13:04:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-692-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9945

VISTO el expediente N° EX-2022-15284095-GDEBA-DPPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.945, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 02 de mayo de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado SUPERMERCADO MAYORISTA NINI, sito en Colectora Sur Acceso Oeste km. 30,5 de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia del señor Mariano Gastón STARAPOLI, DNI N° 25.732.798, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A, no portando credencial identificatoria en lugar visible y utilizando un equipo de comunicaciones marca ELCON modelo VX-261 N° de serie 2766040071 tipo Handy y un celular marca ALCATEL modelo LTA N° de IMEI 355730102743963. En dicha ocasión se encontraba acompañado por el señor Hugo Marcelo CORBALAN, DNI N° 25.485.955. Ambos cumplían tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., CUIT N° 30-68692694-6, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 102033 de fecha 102033 de fecha 31 de julio de 1997, con sede social autorizada en la calle Jara N 2380, piso 1, oficina 3, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta el objetivo y el equipo de comunicaciones identificados no se hallaban declarados. Asimismo se informó que al momento de la inspección el señor Hugo Marcelo CORBALAN, DNI N° 25.485.955, poseía credencial identificatoria vencida, y que el señor Mariano Gastón STARAPOLI, DNI N° 25.732.798, no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y equipos de comunicaciones, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, los relacionados al personal y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., CUIT N° 30-68692694-6, con domicilio social autorizado en calle Jara N 2380, piso 1, oficina 3, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, equipos de comunicaciones, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador, y personal que portaba credencial identificatoria vencida (15, 17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 13:04:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-693-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10707

VISTO el expediente N° EX-2022-25016951-GDEBA-DPPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.707, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 11 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado CARREFOUR HIPERMERCADO, sito en Hipólito Yrygoyen N° 13500 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, constató la presencia de la señora Silvia Lorena BASABILBASO, DNI N° 25.089.073, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A, no portando credencial identificatoria en lugar visible y utilizando un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo Moto E N° de imei 3554482063920624, tipo celular. En dicha ocasión se encontraba acompañado por el señor Alfredo CANTERO, DNI N° 17.653.258. Ambos cumplían tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., CUIT N° 30-68692694-6, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 102033 de fecha 31 de julio de 1997, con sede social autorizada en la calle Jara N 2380, piso 1, oficina 3, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta el objetivo y el equipo de comunicaciones identificados no se hallaban declarados. Asimismo se informó que al momento de la inspección la señora Silvia Lorena BASABILBASO, DNI N° 25.089.073 y el señor Alfredo CANTERO, DNI N° 17.653.258, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y equipos de comunicaciones, empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal, y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PCP PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS S.A., CUIT N° 30-68692694-6, con domicilio social autorizado en calle Jara N 2380, piso 1, oficina 3, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, equipos de comunicaciones, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (15, 17, 47 incisos b) y d), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.09.30 13:05:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-162-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2024-40826010--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Nahuel Mauricio Suárez.

VISTO el Expediente N° EX-2024-40826010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 215 de fecha 7 de octubre de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Nahuel Mauricio SUÁREZ, titular del DNI N° 35.245.803, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 25 de agosto de 2024 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Racing y su similar, Club Independiente, en el Estadio “Presidente Perón”, en el marco de la Liga Casarenses de Fútbol, organizado por el Consejo Federal, mediante la Resolución N° 215 de fecha 25 de agosto de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2024-215-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción N°4 del Departamento Judicial Avellaneda, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Nahuel Mauricio SUÁREZ, “en virtud de haber agredido a personal policial”.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda, en fecha 07 de noviembre de 2024, en causa caratulada “*Infracción Ley 11929*”, informa: *“Compulsado el Sistema Informático del Ministerio Público, no se logró visualizar I.P.P. alguna bajo la búsqueda en el mismo con los guarismos de nombre, apellido y DNI proporcionados. Se libra el presente a solicitud del interesado a sus efectos.”*

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 4), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), certificado de registro de antecedentes emitido por la Dirección de Registro de Antecedentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia de BUENOS AIRES y certificado de registro de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del MINISTERIO DE JUSTICIA de la REPÚBLICA ARGENTINA, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a esperar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Nahuel Mauricio SUÁREZ.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Nahuel Mauricio SUÁREZ, titular del DNI N° 35.245.803, domiciliado en la calle Montevideo N° 1885, de Bernal Oeste del Partido de Quilmes, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 215 de fecha 7 de octubre de 2024 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2024-215-GDEBA-APVDMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.10.03 12:21:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SARGSYAN AMALYA: de nacionalidad armenia, 70 años de edad, Documento Extranjero N° AM0639480. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente y cabello corto rubio. Como seña particular posee quemaduras en ambas piernas desde las rodillas a los pies. Quien fue vista por última vez vistiendo campera blanca y negra con rayas, portando al momento gorro blanco y negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55 a cargo Dr. Troncoso, Secretaría Única a cargo del Dr. Candela. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BUSQUEDA DE PERSONAS - COOP. CV05A. ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 774003/2025.



2.- AGUERO DAVID GUSTAVO: de 37 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.66mts. de altura, tez morena, cabello negro crecido y barba. Podría desorientarse y no saber volver a casa, necesita asistencia médica y farmacológica. Quien fue visto por última vez el día lunes 22 de septiembre en José León Suárez, partido de San Martín, vistiendo buzo polar azul y pantalón deportivo gris. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial San Martín a cargo de Iovine Fabricio.



3.- QUINTANA PABLO JESUS: de 46 años de edad. Mismo resulta ser de 1.70mts. de altura, tez blanca, cabello negro entrecano corto y ojos marrones. Podría desorientarse, necesita asistencia médica y farmacológica. Quien fue visto por última vez el día jueves 18 de septiembre en Rafael Calzada partido de Almirante Brown, vistiendo remera beige, pantalón bordó con rayas blancas y zapatillas negras. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de Juan Marcela.



4.- MALDONADO CRISTIAN GASTÓN: de 42 años de edad. Mismo resulta ser de 1.80mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello negro, barba y ojos marrones oscuros. Necesita asistencia. Quien fue visto por última vez el día martes 23 de septiembre en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, vistiendo campera de algodón verde, remera naranja, pantalón gris, zapatillas negras con detalles anaranjados. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 04 del Departamento Judicial Morón a cargo de Salevsky Paula Alejandra.



5.- PEREIRA MARIA TERESA: de 42 años de edad. Misma resulta ser de 1.60mts. de altura aproximadamente, contextura física delgada, tez blanca, cabello rubio y ojos marrones. Necesita asistencia médica y farmacológica. Quien fue vista por última vez el día domingo 03 de agosto en la localidad de Ituzaingo, vistiendo remera rosa, pantalón deportivo gris, chalina gris y negra y llevando consigo riñonera. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 01 Descentralizada de Ituzaingo del Departamento Judicial Moró.



6.- ACOSTA AUGUSTO OSCAR: de 33 años de edad. Mismo resulta ser de 1.78mts. de altura, contextura física mediana, tez blanca y cabello negro corto. Necesita asistencia médica y farmacológica. Quien fue visto por última vez el día domingo 07 de septiembre en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, vistiendo buzo negro, pantalón de joggings claro y zapatillas azules. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 01 Descentralizada Gregorio de Laferrere, del Departamento Judicial La Matanza.



7.- VALLEJOS CARLOS ALBERTO: argentino, de 55 años de edad, DNI N° 21.731.426, nacido el día 11/04/1970. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,80mts. de altura y tez trigueña. Quien fue visto por última vez vistiendo campera deportiva negra con inscripción "PUMA", jeans azul nevado con roturas y parches negros. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15 a cargo del Dr. Stornelli Carlos, Secretaría a cargo del Dr. Laplana Ariel. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV11A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1089/2025.



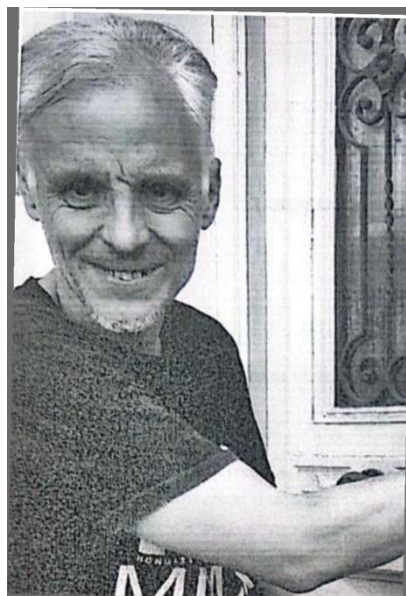
8.- DIAZ GRACIELA ALEJANDRA: argentina, de 32 años de edad, DNI N° 38.287.697, nacida el día 01/09/1993. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60mts. de altura, tez blanca y cabello largo castaño. Quien fue vista por última vez vistiendo campera de algodón, calza negra y zapatillas grises con vivos verdes. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene U.F.I N° 06 Descentralizada de Florencio Varela. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. COMISARIA FLORENCIO VARELA PRIMERA". ACTUACIONES SUMARIALES N° 67/2025.



9.- AGUIRRE JAVIER ARMANDO: argentino, de 42 años de edad, DNI N° 29.785.389. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello negro corto y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes en el cuello que rezan “MIA”, “GIMENA” y una cruz. y cicatriz en el antebrazo izquierdo lado externo de 15cm. aproximadamente. Quien fue visto por última vez vistiendo buzo negro, pantalón y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12 a cargo del Dr. Lopez Perrando, Secretaría Única a cargo de la Dra. Durini. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BUSQUEDA DE PERSONA – COOP CV10B”. ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 777277/2025.



10.- DE BUREN JORGE MARIA: argentino, de 52 años de edad, DNI N° 22.999.194, nacido el día 18/07/1973. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez blanca y cabello corto canoso. Quien fue visto por última vez vistiendo buzo gris, jeans y mochila negra. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Correccional de Distrito de los barrios de Saavedra y Nuñez, Secretaría a cargo del Fiscal Dr. Campagnoli. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV13B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1088/2025.



11.- MARTINEZ RODRÍGUEZ MERLINA ABRIL: argentina, de 24 años de edad, DNI N° 46.091.438. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente y cabello largo colorado. Quien fue vista por última vez vistiendo buzo deportivo con dibujos de gatos, pantalón negro "adidas", zapatillas deportivas rosas y llevando consigo mochila negra. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29 a cargo del Dr. Herrera, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gonzalez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BUSQUEDA DE PERSONA - COOP. CV01 B". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 778346/2025.



12.- FLORENTIN GOMEZ PEDRO JAVIER: de nacionalidad paraguaya, de 26 años de edad, DNI N° 94.491.683, nacido el día 28/06/1999. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello rubio. Como seña particular posee tatuajes, en la espalda reza "TINA", en ambos hombros símbolos de "ESTRELLAS", en uno de sus brazos el diseño de un "PERRO" y cicatriz en el abdomen y en la espalda. Quien fue visto por última vez el día 02/10/2025. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51 a cargo del Dr. Olivieri Secretaría Única. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP CV4D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1085/2025.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Cinthia Christina ELÍAS
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

